DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 009-09 Segunda al Informe de Riesgo N° 011-07A.I. del 28 de mayo de 2007

Fecha: 14 de junio de 2009

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
CALDAS	Supía	Cabecera municipal					Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta Asentamiento La Trina Asentamiento Cauromá	
	Riosucio	Cabecera municipal					Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta Resguardo indígena de San Lorenzo	
							Resguardo de Nuestra Señora Candelaria de la Montaña Resguardo de Escopetera- Pirza (Bonafont)	

VALORACIÓN DEL CIAT

FECHA DE REU	NIÓN DEL CIAT	VALORACIÓN DEL COMITÉ			
IR Nº 011-07:	Junio 6 de 2007	No Alerta Temprana			
NS Nº 012-08:	Abril 16 de 2008	No Alerta Temprana			

NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

La Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional, a través de Auto Nº 004 de 2009, el 26 de enero de 2009, declaró que no menos de treinta etnias en el país están en alto riesgo de exterminio cultural y físico por causa del conflicto armado y del desplazamiento forzado, entre ellas, el Pueblo Embera Chamí, que ha sido víctima de graves violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos e infracciones del Derecho Internacional Humanitario.

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, de igual manera, ha advertido sobre la situación de riesgo del Pueblo Embera Chamí, por medio del Informe de Riesgo Nº 011-07A.I. y de la Nota de Seguimiento Nº 012-08, por la persistencia de los factores de amenaza y vulnerabilidad para dicha comunidad.

El escenario de riesgo actual para la población civil de los municipios Supía y Riosucio, está relacionado con la dinámica del conflicto armado en el Alto Occidente del Departamento Caldas, Norte de Risaralda y el Sur Occidente Antioqueño, que evidencia procesos de expansión de los grupos armados ilegales. Por un lado, de las autodenominadas "Águilas Negras", - grupo armado post desmovilización de las AUC- , asociado con reductos del Frente Cacique Pipintá, - estructura armada que no se desmovilizó en su totalidad - y por otro lado, por los frentes 47 y Aurelio Rodríguez de las Farc, que realizan acciones en el territorio por medio de células o grupos pequeños con el fin de preservar los corredores de movilidad, realizar actividades propagandísticas, presiones económicas y reclutamiento forzado.

Los grupos armados ilegales emergidos con posterioridad a la desmovilización de las Autodefensas, que hacen presencia en este territorio, están conformados por reductos del paramilitarismo no desmovilizado o disidentes del proceso de reincorporación a la vida civil, vinculados con grupos armados sin identificar claramente. Las autodenominadas "Águilas Negras", han cambiado la estrategia de movilidad y de visibilización en la región, por acciones de control social y territorial. Estos actores armados, patrullan en pequeños grupos, principalmente en horas de la noche, vestidos de civil, sin insignias, con el rostro cubierto, portando armas cortas y largas, profiriendo amenazas e intimidando a los pobladores, a pesar de la presencia y de los operativos permanentes de la Fuerza Pública en Riosucio y Supia.

No obstante las capturas de combatientes del Frente Cacique Pipintá por parte de la Fuerza Pública en el año 2008, miembros de este frente no desmovilizado y las autodenominadas "Águilas Negras", grupo ilegal rearmado después de la desmovilización de las AUC, se han propuesto mantener el control de las zonas del departamento de Caldas donde las autodefensas hicieron presencia.

Las "Águilas Negras", en algunos casos establecen alianzas con bandas al servicio del narcotráfico o con la delincuencia común, para que las acciones criminales que ejecuten no sean asociadas con las prácticas, los intereses y los poderes locales que durante años ejercieron las Autodefensas Unidas de Colombia. Las autodenominadas "Águilas Negras", han expandido su presencia por el corredor vial que va desde La Pintada (Antioquia), pasando por la parte plana del Municipio Marmato hasta Supía, Riosucio y Quinchía

Las comunidades indígenas de la etnia Embera Chamí del Alto Occidente de Caldas, continúan

siendo objeto de señalamientos, estigmatizaciones, amenazas de muerte, asesinatos y desplazamiento y reclutamiento forzado. De igual manera, las comunidades indígenas han manifestado su preocupación por la frecuente ocupación de sus territorios por parte de grupos armados ilegales y en otras oportunidades, por la Fuerza Pública, que realiza operaciones militares sin tener en cuenta el principio de distinción y proporcionalidad consagrado en el Derecho Internacional Humanitario, generando grave riesgo para la vida e integridad de los pobladores. La ausencia de un enfoque de prevención en el desarrollo de las operaciones militares, tal como lo ha sostenido la honorable Corte Constitucional en el Auto Nº 004-09, dirigidas legítimamente a preservar el orden publico y la seguridad, en muchas ocasiones incrementa el riesgo de desplazamiento por el temor de la población civil de quedar interpuesta en un enfrentamiento armado con los grupos ilegales o por el miedo de ser señalados por la guerrilla como colaboradores de la Fuerza Publica.

Las autoridades de los Resguardos Indígenas de Riosucio, Supía y Quinchía, han denunciado la presencia en los territorios ancestrales, cada vez mayor de grupos de hombres y mujeres armados, vestidos de negro, en ocasiones uniformados, con el rostro cubierto, portando armas cortas y largas, quienes en algunas ocasiones se identifican. Cuando lo hacen, se presentan como de las AUC o "Águilas Negras". Se movilizan especialmente en horas de la noche, de a pie, motocicleta y camionetas 4X4, en pequeños grupos de tres (3) a (5) personas, por zonas rurales y centros poblados, incluido el casco urbano del Municipio Riosucio. Los mensajes con los cuales llegan a las comunidades es similar: preguntan por sus líderes y el funcionamiento interno del Cabildo, profieren amenazas a la dirigencia, interrogan a la población sobre la presencia de la guerrilla, retienen a personas por unas cuantas horas en carreteras y centros comunitarios, realizan extorsiones, amenazan a aquellos pobladores que delincan y restringen la libre movilización pasadas las 7 p.m., situaciones estas que generan zozobra y temor entre la población, afectando la normalidad de la vida cotidiana de las comunidades.

Por otra parte, la guerrilla de las Farc que se ha replegado hacia zonas de retaguardia, evadiendo la confrontación directa con la Fuerza Pública está realizando acciones de bajo perfil con el fin de no delatar su presencia, estableciendo rutas de movilidad, abastecimiento y consecución de recursos por parte de los frentes 47 y el Aurelio Rodríguez. Los golpes propinados por la Fuerza Pública en el último año a esta guerrilla en el Departamento de Caldas, aunado a las desmovilizaciones y capturas, han llevado a las autoridades a considerar la desarticulación del Frente Aurelio Rodríguez, en el Occidente de Caldas. Sin embargo, las comunidades expresan que es una percepción errada.

En consecuencia, continúan las violaciones a los derechos fundamentales del Pueblo Embera Chamí y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario en dicho territorio, situación que se describe en los siguientes hechos ocurridos con posterioridad a la Nota de Seguimiento emitida el 28 de marzo de 2008:

- 1. Hechos presuntamente violatorios del derecho a la jurisdicción indígena como parte del derecho colectivo autonómico de los pueblos indígenas, en concordancia con el artículo 246 de la Constitución Política y los artículos 9 y 10 del Convenio 169 de la OIT:
 - 16 de abril 2008: Los Cabildantes EDILSON CATAÑO MARIN de la comunidad de La Unión y MARTHA ISABEL HERNANDEZ DIAZ de la comunidad de Tumbabarreto,

- reciben llamadas amenazantes al teléfono fijo de sus residencias, donde les advierten por su defensa del territorio frente algunas obras de infraestructura adelantadas al interior del Resquardo.
- 22 de abril 2008: A través de comunicado público, las autoridades del Resguardo Cañamomo Lomaprieta, denunciaron el ingreso de la multinacional de explotación minera Anglo Gold Ashanti al territorio de los Resguardos de Riosucio para exploración geológica, sin realizar consulta previa con las Autoridades Indígenas de Caldas. Las Autoridades Tradicionales del Pueblo Embera Chamí, denuncian sobrevuelos en el territorio, causando zozobra y temor generalizado entre la comunidad.
- En mayo de 2008: Presencia de grupo armado ilegal al parecer de las Farc por los sectores de Montecristo y Cruz de Lecho del municipio de Supía, según conocimiento de la agencia del ministerio público.
- En junio de 2008: habitantes de la comunidad de Sipirra, Resguardo de Cañamomo Lomaprieta alertaron a las Autoridades Tradicionales Indígenas sobre la presencia y permanencia de personas extrañas en la comunidad, que tomaron fotografías al centro cultural y recorrieron los caminos de la parte alta de la comunidad. Asimismo manifiestan que observaron la presencia de hombres armados por los sectores de la Finca La Mandrágora y San Antonio, que pertenecen a la comunidad de Sipirra donde la organización indígena tiene los predios productivos.
- 30 de agosto 2008: En las partes altas de los Municipios de San Lorenzo, Supía y Marmato, hizo presencia hombres armados al parecer de las FARC, quienes emplean esta zona de los Resguardos Indígenas de San Lorenzo, Cauromá y Cartaza, como corredor de movilidad.
- Agosto de 2008: las Autoridades Tradicionales del Resguardo Cañamomo y Lomaprieta denunciaron la presunta infracción al DIH, por parte de miembros de la Fuerza Pública, que acamparon hasta por tres días en un trapiche panelero propiedad de la Comunidad de Planadas del Resguardo de Cañamomo y Lomaprieta, que afectó las labores cotidianas y productivas de la comunidad.
- En agosto de 2008: las autoridades tradicionales del Resguardo Escopetera Pirza, denuncia que un grupo de hombres vestidos de negro recorren diez comunidades de su territorio, en particular Sausaguá, Batero y La Floresta, generando zozobra entre la población.
- El 2 de septiembre de 2008: Una estructura armada ilegal post desmovilización de las AUC, realiza patrullaje por la Finca Los Balanes, predio ubicado en el Resguardo de Escopetera y Pirza, del municipio de Riosucio.
- 19 de septiembre de 2008: Varios comuneros que se desplazaban a las 11:30 de la noche por el casco urbano de Riosucio hacia la Comunidad de Sipirra, fueron abordados por un grupo de 10 hombres armados que se identificaron como de las "Águilas Negras", amenazándoles y prohibiéndoles circular por esa zona.
- 23 de septiembre de 2008: En el camino que comunica al estadio con el sector de Agrovillas en la Comunidad de Sipirra, a las 12:00 meridiano, fueron abordados por un grupo armado que se identificó como "Águilas Negras" un grupo de niños y niñas que se dirigían hacia Sipirra.
- 23 de septiembre de 2008: un grupo de hombres recorrió la Finca Mandeval ubicada en el municipio de Supía, juridiscción del Resguardo Cañamomo y Lomaprieta, en actitud amenazante hacia la comunidad que allí reside.
- 24 de septiembre de 2008: un grupo de encapuchados sin identificar no permitieron la

- circulación de algunos estudiantes y docentes de Riosucio al Cerro Sagrado Inhuma, localizado a las afueras del municipio, obligándoles a regresar a sus establecimientos educativos. La actividad pedagógica en la que se encontraba la comunidad educativa fue suspendida por parte de las directivas hasta que no se restablezcan las condiciones para la libre movilidad.
- En el mismo mes de septiembre, la presencia de hombres armados al parecer de las FARC en las comunidades de Dosquebradas, El Brasil, Bajo Sevilla, La Loma y San Cayetano, en el municipio de Supía, fue denunciada ante las autoridades civiles del municipio.
- 4 de octubre 2008: Las Autoridades del Resguardo de Cañamomo Lomaprieta denuncian públicamente la presencia de grupos armados por los territorios de las comunidades indígenas del municipio de Riosucio, en particular, una posible la incursión que vienen realizando las Aguilas Negras, quienes atemorizan, amenazan y generan zozobra entre las comunidades.
- El 5 de octubre, los vehículos de transporte público que cubre la ruta Las Estancias y El Salado, fueron interceptados por un grupo de hombres armados obligándolos a regresar sin cumplir su ruta.
- Durante el mes de octubre de 2008: se informó la presencia de un grupo de las FARC en las comunidades de Dosquebradas, Sevilla, El Brasil, San Cayetano y La Loma, jurisdicción del Resguardo de Cañamomo y Lomaprieta, de acuerdo con las denuncias formuladas ante el ministerio publico.
- El 8 de diciembre de 2008: se distribuyó en Riosucio un panfleto denominado "concurso de delitos", firmado por una presunta organización "Simpatizantes de la Resistencia Civil", acusando a la dirigencia del Consejo Regional Indígena de Caldas (CRIDEC), a las autoridades indígenas, y a organismos internacionales de derechos humanos de la ONU.
- El 9 de febrero de 2009: Los pobladores observaron la presencia de un grupo de hombres que portaban armas largas y se movilizaban en un vehículo por las comunidades de La Quinta y Taborda, en el municipio de Supía. En los últimos tres meses se ha registrado la presencia de personas extrañas, armadas, que recorren el territorio en las horas de la noche.
- El 9 de marzo de 2009: Tres estudiantes de la Comunidad de Portachuelo que se dirigían a las 7:00 de la mañana a la institución educativa de La Iberia, del Resguardo de Cañamomo y Lomaprieta, fueron obligados a regresar a sus hogares, por parte de dos hombres foráneos a la comunidad.
- El 10 de marzo 2009: aparecieron panfletos en los municipios de Supía y Riosucio, en los que se profieren amenazas de muerte contra jóvenes y mujeres que ejercen la prostitución.
- El 20 de marzo 2009: cuatro hombres armados vestidos de azul, hicieron presencia en la comunidad de Santa Cruz, Resguardo Cañamomo Lomaprieta, en el municipio de Supía e intimidaron a un comunero.
- El 21 de marzo de 2009: un grupo de hombres que se movilizaban en varios vehículos, motos y a pie, vestidos de civil, dieron la orden de cerrar los establecimientos públicos en las Comunidades de Sipirra, Sector de El Polideportivo, La Cuchilla, Caracolí, La Ultima Copa, Buenos Aires, Las Cruces, Quebrada del Cementerio y vía hacia Amolador y prohibieron la permanencia de jóvenes en las calles después de las 9:00 de la noche. En la misma fecha, la comunidad avistó varios vehículos y motos con personas extrañas

- en la Vía Portachuelo-Panesso-Aguacatal.
- El 22 de marzo de 2009: un grupo de hombres que llegaron al Polideportivo de Sipirra, intimida a la comunidad reunida alrededor del centro deportivo.
- El 24 de marzo de 2009: autoridades tradicionales del Pueblo Embera Chamí del Resguardo Cañamomo Lomaprieta denunció la presencia en su territorio de hombres vestidos de civil con armas largas, recorriendo las comunidades de Tumbabarreto, Sipirra, San Juan, Amolador, Alto Aguacatal, Portachuelo del Municipio de Riosucio y en la Comunidad de Santa Cruz en el Municipio de Supía, lo que genera zozobra entre las comunidades quienes han expresado temor por sus vidas.
- El 31 de marzo de 2009: en los Resguardos de San Lorenzo y Cañamomo Lomaprieta, las autoridades tradicionales denuncian la presencia constante de hombres armados recorriendo distintas zonas de los Resguardos, generando zozobra y temor entre las comunidades.
- El 22 de abril de 2009: la comunidad denuncia la presencia de hombres armados sin identificar en la zona de Risaraldita, Sauasagua y Piñuelo, Resguardo de Escopetera y Pirza, Municipio de Quinchía, que extorsionan a miembros de la comunidad.
- El 24 de abril de 2009: el Resguardo San Lorenzo denuncia el hallazgo de restos explosivos de guerra en la comunidad de Costa Rica, que fueron abandonados después de un operativo de la Fuerza Pública contra las FARC y la de cilindros cargados con explosivos enterrados en zonas cercanas a centros educativos, viviendas, hogar infantil, polideportivo y cultivos, representando un grave riesgo para los comuneros de la comunidad de Costa Rica.

2. Ataques contra los derechos de las personas que no participan directamente en las hostilidades:

- a. Amenazas: La presencia de grupos armados en el territorio que intimidan y amenazan a la población civil impiden expresar de manera abierta y libre el pensamiento de la comunidad sobre los eventos ocurridos, optando, en la mayoría de los casos, guardar silencio y no formular ningún tipo de denuncia como una forma de salvaguardar su vida e integridad personal. La ocupación y utilización de los bienes civiles, como escuelas, trapiches o moliendas, casetas comunales y lugares sagrados para los Embera Chamí, donde se reúne la comunidad, por parte de los actores armados, afecta la vida cotidiana de los pobladores.
- 29 de abril 2008: Un hombre y una mujer vestidos con pantalón camuflado y camisetas negras hicieron presencia en el Centro Educativo Sausaguá, Comunidad del Resguardo Escopetera y Pirza, Municipio de Quinchia. Allí obligaron a reunirse a los estudiantes de los grados séptimo a once y se presentaron como integrantes de la columna Teófilo Forero de las Farc e hicieron advertencias para que los jóvenes no se vinculen a la guerrilla y amenazaron con asesinar a aquellas personas que realizan actos delictivos, como hurtos.
- 10 julio 2008: El Alcalde Municipal de Riosucio, Jesús Alberto Cardona, denunció amenazas realizadas presuntamente por el frente 47 de las FARC.
- 14 julio 2008: La etnoeducadora Maria Nidia Certiga Tascón, fue retenida y amenazada en la Comunidad de Llano Grande, Resguardo San Lorenzo, por parte de un grupo armado ilegal post desmovilización autodenominado "AUC Nueva Generación o Águilas Negras"
- 1 de agosto 2008: La docente etnoeducadora Maria Nidia Certiga Tascón, fue objeto de amenazas y agresión física y verbal por parte del grupo armado ilegal, autodenominado

- "AUC Nueva Generación Águilas Negras", en hechos ocurridos entre la Comunidad de Aguas Claras y el sitio La Vuelta de Pacho Marín, del Resguardo de San Lorenzo.
- 2 de agosto 2008: Aparición de una serie de panfletos suscritos por las Aguilas Negras distribuidos en el Municipio de Quinchía que contenían amenazas de muerte o destierro contra 49 personas, señaladas de consumir o distribuidor alucinógenos. En dicha lista, incluyen líderes de comunidades indígenas del Resguardo de Escopetera y Pirza, por presuntos malos manejos de recursos comunitarios.
- 31 de agosto 2008: En el Resguardo de Escopetera y Pirza se presentan casos de extorsión a los comuneros, los cuales se abstienen de realizar denuncias ante autoridades competentes por amenazas del grupo armado ilegal.
- 3 de septiembre 2008: Aparición de un nuevo panfleto donde se incluye el nombre del padre del actual fiscal del Resguardo Escopetera y Pirza y ex gobernador Didier Trejos, por parte de las "Aguilas Negras".
- 4 de septiembre 2008: En el Corregimiento de Bonafón, es denunciada la extorsión de que viene siendo objeto un comunero desde mediados del mes de agosto, por parte de un grupo que se identifica como Aquilas Negras.
- 5 de septiembre 2008: Es amenazado el comunero Huber Díaz, coordinador del área de salud del Resguardo Cañamomo y Lomaprieta.
- 19 de septiembre 2008: El Resguardo Escopetera y Pirza denuncia de aparición de panfletos en Quinchía que contenían amenazas contra líderes del pueblo Embera habitante de dicho municipio, panfletos de autoría de un grupo identificado como Aguilas Negras. Estas amenazas aumentan la preocupación de las comunidades, quienes denunciaron ante las autoridades municipales y de Policía la presencia de grupos armados sin identificar que recorren los territorios del Resguardo a altas horas de la noche, particularmente las comunidades de Sausaguá, Batero y La Floresta. En el casco urbano de Bonafón se vienen presentando extorsiones por parte de Aguilas Negras.
- 30 de noviembre 2008. Aparición de un panfleto denominado "Que viva la resistencia civil en contra de los memes de Riosucio", donde estigmatizan y señalan a comunidades enteras y a organismos internacionales de las Naciones Unidas.
- 17 de febrero 2009. Nueva circulación de un panfleto a través de un volante con el título de "SIRCUNDANTE", firmado por Resistencia Unida por la Paz-RUPAZ, y la utilización de un logo de las Fuerzas Militares, en el cual amenazan de muerte a expendedores de droga, del Sector La 72 del Municipio de Riosucio, zona en la cual se comercializa y consume alucinógenos.
- 18 de febrero 2009. Las Autoridades del Resguardo de Escopetera y Pirza, denunciaron la presencia de un grupo de hombres armados en las comunidades de Sausaguá y Florencia (Quinchía), exigiendo el pago de altas sumas de dinero por familia, la acción fue realizada casa a casa intimidando a los integrantes de las familias, profiriendo amenazas y colocando tiempos perentorios de horas para el recaudo de los recursos económicos.
- En hechos simultáneos en la Comunidad de Bajo Pirza, el comunero Over de Jesus Becerra fue golpeado por un grupo de hombres que cubrían su rostro y que lo acusan de informante y colaborador de la guerrilla lo amenazándolo para que abandone su sitio de residencia.
- 8 de marzo de 2009. La Gobernadora de la Parcialidad Embera de Cauromá en el municipio de Supía, denuncia amenazas recibidas por vía telefónica después de que se opuso a la construcción del relleno sanitario regional en territorio indígena sin que se

adelante proceso de consulta previa. En el año 2007 la Gobernadora había sido objeto de amenazas por un grupo identificado como "Águilas Negras", en la época electoral. La anterior situación obligó a la Gobernadora a abandonar sus funciones y su territorio en busca de protección.

- El 10 de abril de 2009, la Autoridad indígena del Resguardo Cañamomo Lomaprieta informa que aparece panfleto por internet con una lista de 28 personas especialmente jóvenes que son amenazados, por un grupo sin identificar.
- El 29 de abril de 2009, la autoridad indígena del Resguardo Escopetera Pirza informa que Julio Cesar Cruz, indígena de la comunidad de Trujillo fue interceptado cerca de su vivienda por cuatro vestidos de negro, encapuchados y fuertemente armados que lo amenazaron por "sapo" y le dijeron que debía irse de la comunidad.

b. Desplazamiento Forzado: Con posterioridad a la advertencia del SAT, se han seguido presentando desplazamientos forzados individuales y familiares como consecuencia de las amenazas, señalamientos, asesinatos, y del temor de los líderes de ser declarados objetivo militar, como forma inmediata de salvaguardar la vida, en por lo menos 24 comunidades del Municipio Riosucio y 8 comunidades del Municipio Supía. Las personas en situación de desplazamiento por miedo a ser encontradas por los actores fuente de amenaza, prefieren abandonar su residencia de manera silenciosa, sin dar aviso de su desplazamiento a autoridad alguna, dejando en muchas ocasiones parte de su núcleo familiar a la deriva, sin que puedan recibir la atención humanitaria respectiva.

 - Julio 7 de 2008: fue declarado objetivo militar y conminado a desplazarse el Director del Hospital de Riosucio, Dr. Edgardo Mauricio Mora Merchán y varios miembros del CRIDEC por parte de un grupo autodenominado Nuevo Comando Aguilas Negras AUC.

- Julio 10 de 2008: En la Parcialidad de Cauromá una familia conformada por dos niños y dos personas adultas fue retenida en su residencia por hombres armados que cubrían su rostro y que se identificaron como de las "Águilas Negras". A cambio exigieron el pago de una alta cuota al padre de familia. El caso fue conocido por las autoridades del Municipio de Supía. La familia se vio obligada a desplazarse meses después ante las persistentes amenazas.
- Octubre 17 de 2008. Irrupción en horas de la noche de un grupo de hombres vistiendo prendas de uso privativo de las Fuerzas Militares, portando armas largas y brazaletes de "Águilas Negras", bajo amenazas de muerte, obligaron a desplazarse a la familia Suárez Cárdenas, de la Comunidad Bajo Pirza, sitio La Lomita del Resguardo de Escopetera y Pirza. Parte de esta familia sobrevivió a la masacre de La Rueda (1997) cuyos autores fueron las AUC y Fuerza Pública, en hechos investigados y sancionados por las autoridades judiciales.
- Octubre de 2008: Desplazamiento Forzado de veinte dos personas que conforman cuatro grupos familiares censadas en el Resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, a consecuencia de los homicidios ocurridos en el territorio a principios del presente mes.
- Noviembre 10 y 11 de 2008: Se presentan desplazamientos forzados de cuatro familias de los Resguardos de San Lorenzo y Nuestra Señora Candelaria de la Montaña.
- c. Atentados contra la vida y homicidios: El asesinato de siete comuneros de la etnia Embera Chamí en el 2008 de doce homicidios ocurridos en Riosucio, y de cinco indígenas en los primeros cuatro meses del 2009 da cuenta de la gravedad de la

-

situación, teniendo en cuenta que dichos homicidios se presentan en persona protegida, y los cuales se presume, son cometidos por grupos armados ilegales, como una manera de aleccionar a la población frente a la presunta colaboración como informantes ó auxiliadores; por el no pago de extorsiones y como una manera de generar zozobra, a través del manejo del miedo y el terror que permita el control social sobre la población civil.

- Octubre 6 de 2008, Asesinato de tres (3) comuneros del Resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, en hechos ocurridos el mismo día en distintas comunidades del Resguardo:
- A las 6:00 de la tarde fue sacado de su residencia ubicada en la Comuna de La Esperanza, el comunero Mauricio Largo Bañol, de 61 años, por personas que aparentaron conocerle. Minutos más tarde la esposa del Sr. Largo Bañol escuchó detonaciones de arma de fuego. Al día siguiente salió en busca de su esposo con algunos vecinos encontrándolo muerto en la misma Comunidad de La Esperanza por donde antes pasaba la carretera.
- A las 7:00 de la noche, Luz Mary Morales, de 21 años, salió de su residencia ubicada en la Comunidad de La Esperanza, al día siguiente fue encontrado su cuerpo sin vida en la misma zona donde fue hallado el cadáver del comunero Mauricio Largo Bañol.
- A las 9:00 de la noche, en la Comunidad de La Florida, fue asesinado el comunero Cesar de Jesús Largo Alarcón, de 42 años de edad, resultando herida en los mismos hechos su señora madre de nombre María Angélica Alarcón, de 70 años de edad.
- Octubre 29 de 2008, En la Comunidad Las Mercedes, Resguardo Indígena de Cañamomo Lomaprieta, fue asesinado el comunero Darío de Jesus Vélez Grajales, por dos hombres armados.
- Diciembre 7 de 2008: Asesinato del comunero John Fernando Largo Tapasco, residente de la Comunidad Alto Sevilla, sector Bajo Cañamomo, jurisdicción del Municipio de Supía.
- 8 de febrero de 2009: Heridos con arma de fuego dos comuneros que se movilizaban en una motocicleta en el sitio Alto Cabuyal, Parcialidad Indígena de Cauromá, Supia, por no acatar la orden de pare impartida por un grupo de hombres armados.
- 27 de febrero 2009: En la Comunidad de El Rubí, jurisdicción del Resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, fue asesinada la comunera Alba García.
- 9 de marzo 2009: Asesinado el comunero José Diego Hernández Pineda de 26 años, residente de la Comunidad El Rodeo, en hechos ocurridos en el sector conocido como San Cristóbal, del Resguardo de Cañamomo y Lomaprieta. El día anterior, dos hombres desconocidos estuvieron merodeando en la comunidad indagando datos sobre el comunero asesinado.
- 21 de marzo de 2009: Asesinato de un hombre de 70 años en la Comunidad Los Andes del Resguardo de Nuestra Señora Candelaria de La Montaña.
- El 14 de abril de 2009: Leydi Yobana Velez Gañan, indígena de 18 años, fue muerta violentamente en hechos confusos cerca de su casa ubicada en la comunidad de Sipirra sector Las Guacas hacia las 08:30 de la noche Resguardo Cañamomo Lomaprieta.
- El 24 de abril de 2009: Fue asesinado el señor William Uribe Bañol, de 58 años de edad, comunero del Resguardo Nuestra Señora Candelaria de La Montaña quien residía en la Comunidad de Santa Inés. Fue encontrado amarrado y con señales de tortura en una vivienda abandonada cercana a su casa de donde fue sacado el día anterior a eso de las diez de la noche por tres hombres jóvenes armados.

El accionar de los grupos armados ilegales en los municipios Riosucio y Supía, da cuenta de la presencia amenazante de éstos al interior de los Resquardos Indígenas, en contra de la voluntad de la organización indígena de Caldas. El CRIDEC se ha manifestado públicamente en contra del conflicto armado y de la utilización e irrespeto de sus territorios por parte de todos los grupos armados, así como del involucramiento de comunidades al conflicto, sin embargo, contrasta esta decisión y la aparente disminución de la confrontación armada, con el número de eventos, testimonios y afectaciones a las que han venido siendo sometidos, con un alto número de víctimas por parte del Pueblo Embera Chamí, tal como fue denunciado por el Consejo Regional Indígena de Caldas (CRIDEC) el 6 de febrero de 2009 en reunión de seguimiento a las medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, donde se afirma que en el período comprendido entre los años 2001 al 2008 han sido asesinados ciento setenta indígenas Embera Chamí en Riosucio y Supía, perpetradas seis masacres donde han muerto 25 indígenas y registradas tres mil setecientas personas como desplazadas. Parecería que el propósito en medio del conflicto fuera la desaparición de la etnia Embera Chamí, de su organización ancestral, su identidad, cultural y la desarticulación de la defensa del territorio, frente a intereses y apetitos económicos y políticos representados históricamente en los megraproyectos proyectados sobre esta sub región del Departamento de Caldas.

En las zonas rurales y comunidades más distantes de los cascos urbanos persiste el temor de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes por parte de la guerrilla, así como de utilización de menores por parte de la Fuerza Pública, los cuales mediante diversas formas de acercamiento buscan obtener información sobre el contrario o realizar actividades de control ejerciendo actividades de presión sobre esta población, especialmente entre mujeres jóvenes.

De igual manera se encuentran expuestos al riesgo cabildantes y miembros de las comunidades que desarrollan actividades comunitarias, los cuales en razón a su actividad sociorganizativa se desplazan a zonas apartadas por caminos y trochas donde corren el riesgo de ser objeto de ataques por parte de grupos armados.

Continúa generando riesgo para la población civil, la presencia del Ejército Nacional al interior de los Resguardos en desarrollo de patrullaje, toda vez que ingresa a los territorios ancestrales sin previa comunicación con las autoridades del Resguardo, presentándose situaciones como la ocupación durante horas de centros comunitarios, escuelas, viviendas de comuneros y empadronando a la población que se encuentra en reuniones comunitarias, situaciones éstas denunciadas en el Comité Interinstitucional y la Personería de Riosucio.

El caso no resuelto de la finca Mandeval en el Municipio de Supía, es un ejemplo de lo anteriormente expuesto. Allí habitan 20 familias indígenas del Resguardo Cañamomo Lomaprieta, las cuales han sido objeto de constantes señalamientos y amenazas desde el mes de marzo de 2007, así como de intimidaciones por parte de personas extrañas que patrullan constantemente alrededor del predio, unido al aumento de extorsiones y atracos en la zona rural.

El último hecho ocurrió el pasado 8 de diciembre de 2008, cuando por acción judicial se intentó desalojar al grupo de familias que permanecen allí. Las situaciones descritas ponen en grave riesgo la vida de los y las indígenas que habitan este predio, urgiendo una pronta solución al riesgo descrito que se prolonga en el tiempo.

El ambiente de zozobra y temor generalizados se acrecientan por los constantes señalamientos y estigmatizaciones dirigidos a líderes y autoridades indígenas. La situación tiende a agravarse si es considerado el alto volumen de pasquines que circulan en el municipio, haciendo llamados a la resistencia civil en contra del movimiento indígena; de otra parte, la actividad pre electoral que se avecina, ha sido históricamente época donde aumentan las amenazas y la probabilidad que se ejecuten ataques contra el movimiento indígena, y tercero, la captura y judicialización en el mes de octubre de 2008 de dos líderes y dirigentes políticos Embera Chamí del Resguardo Cañamomo Lomaprieta, los cuales fueron capturados y presentados ante la opinión pública como subversivos, sin mediar juicio por parte de las autoridades competentes. Las anteriores situaciones plantean un desafío para las autoridades frente al manejo de las garantías, la protección y prevención de hechos atentatorios contra el liderazgo y las organizaciones del Pueblo Embera Chamí.

De otra parte, la cada vez mayor polarización de las relaciones político administrativas entre las administraciones municipales de los municipios de Riosucio, Supía y Quinchía y las autoridades tradicionales del Pueblo indígena Embera Chamí no genera un ambiente propicio para el abordaje y resolución de conflictos entre las dos jurisdicciones, lo cual aumenta la vulnerabilidad socioeconómica como etnia y la afectación en por lo menos dos situaciones de fondo: la dilatación en la inversión de recursos del Sistema General de Participaciones, el cual es tramitado a través de la administración municipal a los Resguardos y de otra parte, el debilitamiento de espacios como el del Comité Interinstitucional de Convivencia y Seguridad de Riosucio, lugar de encuentro entre Autoridades, organizaciones y entidades públicas, el cual ha servido de escenario para el abordaje, análisis y adopción de medidas frente a la situación de derechos humanos del Pueblo Embera Chamí en el Municipio.

De igual manera, aumenta la tensión entre las autoridades indígenas y la Administración Municipal por el impulso y conformación de Juntas de Acción Comunal al interior de los Resguardos, que es avalada por la alcaldía municipal, privilegiando así la interlocución y gestión del gobierno local con las comunidades, y de otra parte la posición de rechazo por parte de los Resguardos como el de Cañamomo y Lomaprieta, que suspendió mediante la Resolución 0010 de abril 22 de 2008 el funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal en el territorio de su jurisdicción, basado en la Ley de Origen, el Derecho Mayor, la Ley 89 de 1.890 y el bloque constitucional, así como en un concepto emitido al respecto por el Ministerio del Interior y de Justicia, Dirección de Etnias. La cada vez mayor tendencia de las administraciones locales a exigir la sisbenización de la población censada en las comunidades indígenas, para el acceso de programas subsidiados, va en contra vía, de los acuerdos, tratados y compromisos suscritos por el Estado frente a la protección y garantías de preservación de los pueblos aborígenes en el territorio colombiano.

Aunado a lo anterior, se observa una tendencia cada vez mayor a convertir a la dirigencia y organizaciones del Pueblo Embera Chamí, en blanco de presiones, acciones jurídicas en su contra, infiltraciones, falsas imputaciones, señalamientos y montajes para desarticular la resistencia que durante cientos de años han construido frente a la aniquilación como Pueblo Originario y que hoy en día se perfila este ataque a través de medios y métodos que combinan todas las estrategias que anulen su capacidad organizativa, de exigibilidad de respeto por sus derechos y de la denuncia como mecanismo de protección. Otro de los mecanismos es la

utilización del rumor y de pasquines donde se expresan afirmaciones y juicios que buscan desacreditar y resquebrajar la confiabilidad en el movimiento indígena.

La utilización del rumor a través de panfletos amenazantes, la exacerbación de conflictos sociales al interior de los cabildos y el desconocimiento de las autoridades tradicionales y de su mandato hacen parte de los repertorios de la desinformación y contra información en la guerra. El manejo del rumor en las zonas de conflicto tiene como propósito generar desconfianza, descrédito y una percepción errática y discriminatoria frente a la parte considerada como aliada del contrario, para el presente caso, frente al liderazgo del Pueblo Embera Chamí, por su condición étnica, sus aspiraciones políticas y por lo que representa frente a la institucionalidad tradicional en el imaginario social; busca generar en la sociedad riosuceña confusión, pero también producir condiciones subjetivas en contra del movimiento indígena y de las entidades de acompañamiento, para la desestructuración sociorganizativa del Pueblo Embera Chamí, en una doble dinámica que incluye, de una parte, la incursión de hombres armados desde el interior de las comunidades amenazando y asesinando, causando desplazamientos y terror entre la población, y de otra parte, la ejecución de una campaña mediática desde fuera que perfila sus acciones al desprestigio político y de las luchas reivindicatorias del Pueblo indígena.

Agrava el escenario de riesgo el ingreso al territorio del Occidente de Caldas y Risaralda de empresas con el propósito de realizar actividades de exploración y explotación de recursos naturales ubicados en Resguardos Indígenas, sin mediar ningún tipo de consulta y contra la voluntad de las Autoridades Indígenas.

Los Gobernadores de los cuatro resguardos y dos parcialidades indígenas manifestaron en el Foro Minero de los Pueblos, su desacuerdo con las actividades emprendidas por la Anglo Gold Ashanti y Colombia Goldfielsds, filiales de la Sociedad Kedahda S.A., como son los sobrevuelos y el levantamiento de información georeferencial al interior de los resguardos para futuras actividades de extracción minera, por considerar que vulnera gravemente el territorio y la permanencia de los pueblos indígenas. Los sobrevuelos de helicópteros al parecer realizando exploración y levantamiento de mapas del territorio y de los recursos al interior del Resguardo, sin autorización, en franco desconocimiento y total irrespeto por las autoridades indígenas.

Continúa el Pueblo Embera Chamí como principal mecanismo de autoprotección construyendo colectivamente su proyecto de vida, que incluye la defensa del territorio, el fortalecimiento de su identidad, el gobierno propio y su autonomía; tal es el caso de la movilización pacífica ocurrida el 14 de octubre de 2008, en la que las comunidades Embera Chamí de Riosucio y Supía en cabeza de sus autoridades y organización departamental deciden manifestarse públicamente y en respaldo a la "Minga Nacional por la Dignidad y la Pervivencia de los Pueblos Indígenas", ocupando pacíficamente la vía en el sitio Tumbabarreto, generando la convocatoria a una Mesa de Concertación con las Autoridades locales y del Departamento, con las cuales se firma un Acuerdo de compromisos en relación con temas de protección, inversión social, vías, entre otros.

La respuesta institucional frente al riesgo advertido por parte del SAT para las comunidades de Riosucio y Supía, incluye una serie de actividades y planes adoptados por las autoridades para conjurar el riesgo advertido, entre las cuales se destacan: la elaboración de un Plan de Contingencia para los cuatro (4) Resguardos de Riosucio-Risaralda, quedando pendiente por apropiar los recursos de financiación de dicho plan y la inclusión de las Parcialidades La Trina y

Cauromá de Supía. Elaboración del Plan Integral Unico-PIU, por parte del Municipio de Riosucio y de Supía y Planes de Acción en Derechos Humanos. La Defensora Comunitaria para los pueblos indígenas de Caldas quien realiza un acompañamiento en terreno a las comunidades en el marco del fortalecimiento comunitario y la prevención del desplazamiento forzado. Realización en el mes de marzo de 2008 de una Audiencia defensorial de seguimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe Defensorial 0100 para el Pueblo Embera Chami de Riosucio y una comisión de seguimiento a las Medidas Cautelares decretadas por la CIDH de la OEA, en la cual se acordó profundizar sobre temas como protección, territorio y relacionamiento con autoridades civiles y militares a nivel local y nacional.

Aun cuando se han impulsado y desarrollado distintas iniciativas, programas y proyectos tendientes a prevenir y proteger la vulneración de los derechos humanos del Pueblo Embera Chami, y al encontrarse este con Medidas Cautelares Provisionales y Permanentes dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, OEA, continúa siendo preocupante la violencia ejercida de manera sistemática y la violación de los derechos humanos e infracciones al DIH cometidos por los grupos armados en contra del Pueblo Embera Chamí de Caldas, situación que contrasta con el anuncio hecho por las autoridades en el 2008 del ingreso del Eje Cafetero al postconflicto.

Lo realizado a la fecha ha carecido de dos elementos:

- a. La respuesta institucional brindada no ha sido integral y coordinada en materia de prevención y protección, de tal manera que permita evaluar los avances estratégicos y formular una política pública con enfoque diferencial étnico y de género,
- b. Tampoco ha existido una respuesta efectiva en cuanto a justicia y reparación de las víctimas, desde la perspectiva de territorio, identidad, autonomía del Pueblo Embera Chamí de Caldas.

Para superar los niveles de dispersión y desarticulación en la respuesta por parte de los entes gubernamentales y entidades del Estado, se propone realizar un balance de las medidas adoptadas e identificar los vacíos existentes, que permita proyectar una respuesta de manera articulada, integral y en conjunto con las autoridades indígenas, sus organizaciones representativas y de apoyo, al más alto nivel, donde sean abordadas entre otras las medidas cautelares de la CIDH, las recomendaciones del CIAT, de Naciones Unidas, del Informe Defensorial, los informes de riesgo y notas de seguimiento del SAT, los Planes de Vida del Pueblo Embera Chamí, los Acuerdos suscritos con Autoridades y los Planes de Contingencia y se trace una política pública que articule instancias gubernamentales en lo local, regional y nacional, que permitan responder de manera coherente frente al riesgo identificado.

De acuerdo con el nuevo escenario de riesgo planteado, es factible que continúen presentándose homicidios selectivos y múltiples (masacres) contra la población Embera Chamí, particularmente de comuneros y comuneras ubicados en los cuatro Resguardos de Riosucio y las dos Parcialidades de Supía; se prevé la afectación de población civil como consecuencia de acciones bélicas por enfrentamientos entre las partes con interposición de la población civil y eventos relacionados con minas antipersonal: se exacerba la intimidación y utilización de medios para generar terror al interior de las comunidades por parte de los grupos armados, a través de amenazas directas y veladas, la utilización de pasquines y mensajes a través de medios

electrónicos y de comunicación. El señalamiento y la estigmatización continuarán siendo prácticas ejercidas desde distintas instancias, intentando relacionar a líderes y miembros de las Autoridades Indígenas con grupos armados ilegales, lo cual genera zozobra y confusión al interior de las comunidades.

La utilización de bienes civiles, como centros educativos, casetas comunitarias, sitios sagrados, infraestructuras comunitarias, deportivas y de producción, por parte de grupos armados ilegales con el fin de realizar actos de coerción social e imposición de conductas por parte de la comunidad.

El desplazamiento forzado continuará afectando a la población civil, por acción de amenazas y como forma de salvar sus vidas, lo cual traerá fraccionamiento de núcleos familiares y de la organización social comunitaria, afectando gravemente la vida, producción y relación con la identidad del ser Embera Chami y su relación con el territorio. Dichos desplazamientos se presentarán de manera silenciosa e invisibilizados para las autoridades.

La población joven menor de 15 años y adolescentes continuaran en riesgo de reclutamiento forzado, inducción o coacción a participar mediante engaño y ofertas laborales para ingresar a las filas o hacer parte de estas desde la cotidianidad de sus vidas como niños, niñas y adolescentes, ante la ausencia de programas de prevención y protección y promoción de alternativas de vida por parte del Estado colombiano.

RECOMENDACIONES

Dada la persistencia del riesgo para el Pueblo Embera Chamí, habitante de los Resguardos Cañamomo-Lomaprieta, La Montaña, San Lorenzo y Escopetera Pirza, previo estudio del presente Informe de Riesgo, se solicita al CIAT declarar la Alerta Temprana correspondiente y orientar a la adopción de medidas que lleven a conjurar, mitigar o controlar la situación de riesgo, con el fin de proteger la población civil de los municipios Riosucio y Supía. Asimismo, brindar atención humanitaria de emergencia si así fuere el caso a los pobladores que han sufrido el rigor de la violencia. En especial se considera necesario recomendar:

- 1. Al Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas –CIAT-, consultar con las Autoridades Tradicionales del Pueblo Embera Chamí, habitante de los Resguardos Cañamomo-Lomaprieta, La Montaña, San Lorenzo y Escopetera Pirza, la realización de una audiencia pública como estrategia de seguimiento a la situación de riesgo advertida y evaluación de la acción institucional que convoque a las autoridades concernidas ya que por tres años consecutivos, a pesar de las recomendaciones emitidas por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y siete años de decretadas las medidas cautelares por la CIDH, continúan las violaciones a los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario.
- 2. A la Procuraduría General de la Nación, para que en desarrollo de su mandato, ahonde en la investigación de la información según la cual el Gobierno Municipal de Riosucio, ha pretendido imponer la figura organizativa de Junta de Acción Comunal, como condicionante para la interlocución entre miembros del Pueblo Embera Chamí, y la alcaldía en materia de recursos e inversión.
- 3. En concordancia con el Auto No. 004 del 2009, de la Corte Constitucional que declara que el

Pueblo Embera Chamí está en peligro de ser exterminado cultural o físicamente por el conflicto armado y ha sido víctima de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario, A Acción Social, el Ministerio del Interior y de Justicia, el ICBF, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Protección Social, el Ministerio de Defensa adelantar en los términos establecidos en la sentencia la consulta con las autoridades tradicionales del Pueblo Embera Chamí del Plan de trabajo para el diseño e implementación de un Programa de Garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas y un Plan de Salvaguarda Étnica del pueblo Embera Chamí ante el conflicto armado y el Desplazamiento Forzado, de conformidad con lo señalado en la providencia de la Corte Constitucional.

- 4. En cumplimiento de lo dispuesto por el Auto 251 de 2008, de la Corte Constitucional, que define como una situación constitucionalmente inadmisible y apremiante de los niños, niñas y adolescentes por el conflicto armado en el país, cuyo reclutamiento forzado conlleva gravísimas repercusiones para su vida e integridad personal, como para la seguridad de sus familias y comunidades, en especial exposición y vulnerabilidad la situación de menores de edad indígenas (...) al afectar la base de reproducción cultural en el tiempo,
- 5. A las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención Integral a Población Desplazada (SNAIPD), bajo la coordinación de Acción Social, la implementación del Programa para la protección Diferencial de los niños, niñas y adolescentes, frente al Desplazamiento Forzado, ordenado por la Corte Constitucional en el Auto 251 de 2008, previa consulta con las Autoridades Tradicionales del Pueblo Embera Chamí.
- 6. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar encargado de ejecutar la política de infancia en el país, adelante las gestiones necesarias para que las entidades territoriales del Departamento de Caldas y las Alcaldías de Riosucio y Supía, coordinen con el Gobierno Nacional y el apoyo de la cooperación internacional, las actividades pertinentes para que el proceso de inserción social y productiva de las y los menores de edad desvinculados de grupos armados ilegales con presencia en dichos municipios, sean asumidas conjuntamente, de manera sostenida y en condiciones de seguridad.
- 7. Exhortar a las autoridades civiles: Gobernación de Caldas, Alcaldía Municipal de Riosucio y Supía, así mismo a las autoridades militares, EJERCITO: Tercera División, Octava Brigada Batallón Ayacucho, Brigadas Móvil nº 8 y Batallones de Contraguerrilla adscritos.-POLICIA NACIONAL: Departamento de Policía del Caldas, Estación de Policía de Riosucio y Supía.Brigada para que adopten medidas que garanticen la seguridad y la convivencia, en particular, acciones encaminadas a garantizar el libre tránsito de bienes y personas, restablecer el orden e instaurar un clima de legalidad y legitimidad, orientado a construir Estado. Igualmente acciones encaminadas a brindar bienestar y optimas condiciones de vida de acuerdo a las directivas emanadas del Ministerio de Defensa Nacional.
- 8. Informar a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al Alto Consejero para la Reintegración, así como a la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA, lo pertinente a las acciones de las autodefensas y de aquellas que involucran desmovilizados de las AUC.
- 9. A las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, asumir en concordancia con el Auto 218 de 2006 de la Corte Constitucional, el enfoque preventivo en desarrollo de las operaciones militares de la Fuerza Pública, teniendo en cuenta los posibles impactos generados en territorios colectivos, zonas de resguardo y comunidades en resistencia pacífica.
- 10. A la Fuerza Pública, aplicar de manera rigurosa del contenido de la Directiva 16 de 2006

expedida por el Ministerio de Defensa Nacional en desarrollo de los principios constitucionales de autonomía, donde se hace expresa alusión a la coordinación que debe proceder entre autoridades indígenas y Fuerza Pública cuando ésta pretenda ingresar al territorio de jurisdicción indígena, debiendo existir contacto previo con la autoridad tradicional correspondiente.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado